

CONTRATO DE ARRIENDO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

CON

INVERSIONES E INMOBILIARIA RODASOCCER SPA

En Santiago, a 04 de abril de 2019, comparece la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut N° 70.729.100-1, representada por su Rector don **LUIS PINTO FAVERIO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "Universidad", la "Arrendataria" o la "UTEM", por una parte; y por la otra, el proveedor **INVERSIONES E INMOBILIARIA RODASOCCER SPA**, RUT N° 76.422.218-0, representada legalmente por **GUISELLE ANGÉLICA QUINCHAVIL LAPIERRE**, RUT N° 14.142.800-4, chilena, técnico en comercio exterior, ambos domiciliados para estos efectos en calle Doctor Moore N° 1891, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "arrendador" o "proveedor"; los que vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El ARRENDADOR es una sociedad dedicada a la explotación de recintos deportivos, dentro de los cuales se encuentra el ubicado en Calle Doctor Moore N° 1891, comuna y ciudad de Santiago.

SEGUNDO: OBJETO: Por medio del presente contrato, el ARRENDADOR entrega en arriendo al ARRENDATARIO, las instalaciones correspondiente a la multicancha del inmueble individualizado en la cláusula primera. Dicho arriendo incluye el uso de los camarines del lugar y de todas aquellas instalaciones anexas, necesarias para la adecuada práctica de la actividad deportiva.

TERCERO: El base al presente contrato, el ARRENDATARIO tendrá derecho a usar las instalaciones deportivas individualizadas, entre los siguientes períodos y horarios:

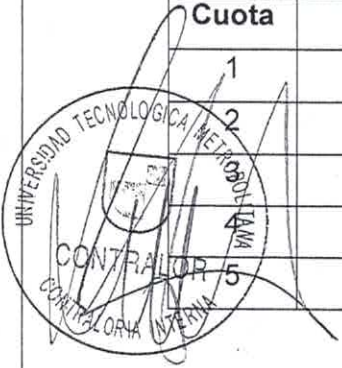
Período	Primero	Segundo
	Desde 7 hasta 31 de enero de 2019	Desde el 20 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2019

Días	Horarios
Miércoles	17:00 a 19:00 horas
Viernes	18:00 a 22:00 horas
Sábado	09:00 a 12:00 horas

**CUARTO: CANON DE ARRIENDO:** El canon de arriendo por la totalidad de los períodos contemplados en el contrato, asciende a la suma única y total de **\$9.555.700** (nueve

millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos) IVA incluido, el cual se pagará en cinco cuotas de acuerdo al detalle señalado en el cláusula quinta.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El pago del canon de arriendo señalado en la cláusula anterior, deberá ser pagado por el ARRENDATARIO en cinco cuotas, devengadas sucesivamente, de acuerdo al siguiente detalle:



Cuota	Fecha de pago	Monto cuota (IVA incluido)
1	04 de abril de 2019	\$ 942.480
2	03 de junio de 2019	\$ 2.153.305
3	05 de agosto de 2019	\$ 2.153.305
4	04 de noviembre de 2019	\$ 2.153.305
5	04 de enero de 2020	\$ 2.153.305

Para efectos del pago, el ARRENDADOR deberá emitir una factura a nombre de la Universidad Tecnológica Metropolitana, lo días en que se devengue el pago.

SEXTO: REAJUSTABILIDAD DE OBLIGACIONES MOROSAS: El simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento devengara a el arrendatario un interés mensual equivalente al interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional, por todos los días que dure la mora, calculados sobre la renta adeudada, reajustada en el mismo porcentaje de variación de la unidad de fomento entre la fecha en que debió ser pagada la renta y la fecha en que efectivamente se realice el pago.

El solo retardo de treinta días corridos en el pago de la renta de arrendamiento, dará derecho al arrendador para poner término inmediato al contrato de arrendamiento, en la forma prescrita por la ley, sin perjuicio del derecho a exigir el pago de lo adeudado.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Será responsable el arrendatario de todo deterioro, daño y/o fractura que sufran los equipos e instalaciones del arrendador por el uso indebido de las instalaciones arrendadas.

Para proceder al cobro de los perjuicios mencionados, el ARRENDADOR deberá dar aviso a por escrito al arrendador, ya sea por carta certificada o correo electrónico consignado para estos efectos, en el cual deberá acompañar todos los antecedentes fundantes de su pretensión. Ante dicha situación el ARRENDATARIO podrá allanarse y pagar la suma reclamada, o bien, presentar sus descargos denegando su responsabilidad en los daños, o limitándola a una suma mayor.

En caso de desacuerdo entre las partes en las obligaciones derivadas de esta cláusula, deberán someter el conflicto a la decisión al tribunal ordinario de justicia competente.

OCTAVO: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR: Será responsable el arrendador a entregar a la arrendataria la cosa arrendada, a librar a la arrendataria de toda turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada, y a mantenerla en el estado de servir para el fin a que ha sido arrendada.

NOVENO: DECLARACIÓN EXPRESA: El arrendatario en este acto acepta que las instalaciones se encuentran en óptimo estado para su uso.

DECIMO: DAÑOS Y PERJUICIOS: El ARRENDADOR no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o por perjuicios en los bienes del ARRENDATARIO que puedan producirse, sin que esta enumeración sea taxativa, por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, actos terroristas, maliciosos o productos de desórdenes.

UNDECIMO: DOMICILIO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Se firma el presente contrato en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

DUODÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de **GUISELLE ANGÉLICA QUINCHAVIL LAPIERRE**, RUT N° 14.142.800-4, para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA RODASOCCER SPA**, RUT N° 76.422.218-0, consta en la escritura electrónica de constitución de fecha 3 de septiembre de 2014, firmada electrónicamente por la Notario Carmen Soza Muñoz.

La personería de don Luis Pinto Faverio, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo 1° de la Ley N°19.239, en relación con el artículo del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 130 de 2017.


Luis Pinto Faverio
Rector
Universidad Tecnológica Metropolitana


Guiselle Quinchavil Lapierre
Representante Legal
Inversiones e Inmobiliaria
Rodasoccer Spa

